



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FONDO COMERCIAL STIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS LUIS [REDACTED] Y [REDACTED] JUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODATARIA"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara "LA COMODANTE" a través de su apoderado legal, lo siguiente:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en términos de la Escritura Pública número 10,045 de fecha 06 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 26 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 104617*1, de fecha 07 de Agosto de 2007.
- b) Sus apoderados legales se identifican con Credencial para Votar número 157 [REDACTED] 15 y [REDACTED] 43, expedidas por el Instituto Federal Electoral, contando con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acreditan mediante Escritura Pública número 6,360 de fecha 25 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco F. Garza Zamudio, Titular de la Notaría Pública número 32 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Folio Mercantil Electrónico número 104617*1, de fecha 22 de septiembre de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que se ostentan no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- c) Que para los efectos que más adelante se detallan, señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Margáin Zozaya #333, Col. Santa Engracia en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66267.

Contrato de Comodato: SAY/DJ/179/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019
Contratantes: Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro.
SCP/RAMY/AUE/JIDA



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

- d) Se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes FCS070606DD1.
- e) Que tiene la legítima posesión del inmueble ubicado en Avenida Paseo Constituyentes número 1601, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, C.P. 76900, en lo sucesivo **"EL CENTRO COMERCIAL"**, como consta en la Escritura Pública número 20,940, de fecha 09 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Monserrat Rodríguez Sibaja, Notaria Adscrita de la Notaría Pública número 34 de la Demarcación Notarial de Querétaro, de la que es titular la Licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Real número 493982, de fecha 18 de Marzo del 2016, mediante la cual se formalizó el Fideicomiso de Administración de Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión identificado con el número 1451027906 (el "Fideicomiso"), en el cual Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria es fiduciario.
- f) Que el espacio que se otorgará en comodato por medio del presente contrato y que es objeto del mismo cuenta con superficie de 1.5 m² e identificado como ES-04 (en lo sucesivo **"EL ESPACIO"**), se encuentra ubicado en la Avenida Paseo Constituyentes número 1601, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, C.P. 76900, en lo sucesivo **"EL CENTRO COMERCIAL"** denominado **Citadina Corregidora**, y del cual se identifica en el Plano correspondiente al presente como **Anexo 1**.
- g) Que es su voluntad otorgar a **"LA COMODATARIA"** en calidad de comodato, el uso temporal de **"EL ESPACIO"**, bajo los términos y condiciones de este Contrato, para que lo destine al uso establecido en el mismo.

SEGUNDA. - Declara **"LA COMODATARIA"** lo siguiente:

- a) Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- b) Que por disposición de ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2018, en la que la **Lic. María Guadalupe Lázaro Casas** rindió protesta como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Corregidora,

Contrato de Comodato: SAY/DJ/179/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019
Contratantes: Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro.
SCP/RAMY/AUE/JIDA

- Qro y que a la fecha de celebración del presente Contrato se encuentra vigente y sin limitación alguna.
- c) La participación de los Secretarios de Ayuntamiento, Administración y Tesorería y Finanzas, quedan acreditadas con fundamento en los artículos 1, 15 fracción XX, 16 fracciones III, V, XIII, 27, 28 fracción V, 32, 37 fracción XXV, 65 y 67 fracción XXXIV del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, mismos que a la fecha de celebración del presente Contrato se encuentra vigentes.
 - d) Que señala como domicilio para los efectos que más adelante se señalan el ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito Número 100, Colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro.
 - e) Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes lo es MCQ-850101-UX0.
 - f) Que conoce las condiciones en que se encuentra actualmente **"EL ESPACIO"** y **"EL CENTRO COMERCIAL"** y que es su voluntad recibir de **"LA COMODANTE"** el uso y goce temporal de **"EL ESPACIO"** en calidad de comodato, bajo los términos y condiciones de este Contrato.
 - g) El presente contrato no generará ninguna obligación de carácter pecuniaria a cargo de **"LAS PARTES"**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes declaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. **"LA COMODANTE"** a la firma del presente contrato otorga a **"LA COMODATARIA"** el uso, goce y disfrute a título gratuito de **"EL ESPACIO"** en el estado en el que se encuentra y que se señala en la Declaración Primera, inciso "f" y especifica en el Anexo 1 que se adjunta al presente contrato; **"LA COMODATARIA"** a su vez lo recibe en tal carácter y se obliga a restituirla íntegramente al término de la vigencia del presente instrumento, en las mismas condiciones en las que lo recibe.

Asimismo, por así convenir a los intereses de **"LA COMODATARIA"**, esta otorga a **"LA COMODANTE"** el objeto o derecho que se especifica en la Declaración Primera, inciso "f" del presente contrato.



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

SEGUNDA. - Destino. Ambas partes están de acuerdo en que **"LA COMODATARIA"** se obligue a destinar **"EL ESPACIO"** para la instalación de módulos electrónicos para el pago de los contribuyentes respecto de contribuciones municipales.

Así mismo, **"LA COMODATARIA"** se obliga a no variar bajo ninguna circunstancia y durante la vigencia del presente Contrato, sin la aprobación previa y por escrito de **"LA COMODANTE"**, el uso al que se hace referencia en esta cláusula.

TERCERA. - Obligaciones. **"LA COMODATARIA"** acepta en cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) A no ceder parcial o totalmente a terceros el uso de **"EL ESPACIO"** entregado en comodato;
- b) A no utilizar **"EL ESPACIO"** para otro fin que no sea el estipulado en el presente instrumento;
- c) A responder por el deterioro de **"EL ESPACIO"** en todo momento, incluso, si lo emplea en uso distinto o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito;
- d) A dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el Código Civil vigente para el Estado de Querétaro, como en la legislación y reglamentación vigente, en el uso que se le dé a **"EL ESPACIO"**.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento de **"EL CENTRO COMERCIAL"**.
- f) A devolver **"EL ESPACIO"** en el mismo estado en el que lo recibió.
- g) A realizar el mantenimiento de **"EL ESPACIO"** en términos del Reglamento de **"EL CENTRO COMERCIAL"**.

CUARTA. - Modificaciones. **"LA COMODATARIA"** no podrá efectuar modificaciones, mejoras o edificaciones para el desarrollo de las actividades y fines propios del uso destinado sin la previa autorización por escrito de **"LA COMODANTE"**. Así mismo, no podrá retener **"EL ESPACIO"** otorgado bajo pretexto de deudas generadas por concepto de mejoras hechas en el mismo o por cualquier causa.

QUINTA. - Vigencia. El presente Contrato de Comodato tendrá vigencia de 2 años contados a partir del **30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve** al **30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**. Dicha vigencia podrá ser terminada anticipadamente por **"LAS PARTES"**, para lo cual bastará notificación por escrito que se haga con 20 (veinte) días de anticipación a la fecha en que pretendan darlo por terminado.

"LA COMODATARIA" renuncia en este acto a los beneficios de la continuación automática del presente Contrato por tiempo indefinido una vez expirada la vigencia de este Contrato.



SEXTA. - Relación entre las partes. Cada una de las partes será responsable ante la otra de su personal, empleados, dependientes, asesores, comisionistas y demás personal que trabaje para ella o que haya sido contratado por ella, así como de las obligaciones laborales, del seguro social, INFONAVIT, etc. de dicho personal, dejando libre y sin ninguna responsabilidad a la otra parte, ante cualquier evento en términos de la presente cláusula y promete dejar libre de cualquier responsabilidad por cualquier reclamación de tipo civil, mercantil, fiscal, laboral, penal o de cualquier otra índole y a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir por el desempeño de sus actividades o la de sus empleados, obligándose incluso a indemnizarla en su caso.

SÉPTIMA. - Ambas partes aceptan que el presente contrato podrá darse por terminado con anticipación, en caso de llegarse a suscitar cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por concurrir razones de interés general, o cuando se demuestre que de continuar con el **Comodato** y en cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Centro Comercial.
- b) En caso de que alguna de las partes incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento; y
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso por escrito con 20 (veinte) días naturales de anticipación.

OCTAVA. - Novación. Los actos u omisiones de las partes con relación al presente instrumento, no podrán interpretarse en forma alguna como modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir para ser modificado el presente contrato, será necesario el acuerdo y firma de ambas partes, precisamente por escrito, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con facultades para ello.

NOVENA. - Domicilios. Todas las notificaciones y avisos deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en los incisos c) y d) del capítulo de Declaraciones.

Cualquier aviso, comunicación o notificación que se haga entre las partes en los domicilios indicados se considerará jurídicamente válida.

DÉCIMA.- Conservación del Espacio. **"LA COMODATARIA"** se obliga a conservar en el mismo estado, **"EL ESPACIO"** objeto del presente, y en caso de realizar mejoras, sean útiles o de ornato, éstas quedarán a favor de **"EL COMODANTE"**.



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

DÉCIMA PRIMERA. – Entrega del Espacio y Servicios Contratados. “LA COMODANTE” se obliga a entregar “EL ESPACIO” con las tuberías para conexión básica de energía eléctrica, quedando en el entendido que la contratación y pago por el servicio de internet será por cuenta y costo de “LA COMODATARIA”.

“LA COMODATARIA” se obliga además a no tener adeudos pendientes derivados del uso y goce de los servicios que contrate para la operación y marcha de su negociación; y a liberar a “LA COMODANTE” de cualquier responsabilidad por tales conceptos durante la vigencia y después de concluir la misma y proporcionar cuando así lo solicite “LA COMODANTE” los comprobantes de los pagos y los originales de las bajas de dichos servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - Responsable de la verificación del cumplimiento. Correrá a cargo del titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de “LA COMODATARIA” verificar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Ausencia de vicios del consentimiento. Ambas partes acuerdan y reconocen que en este contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiese dar lugar a su nulidad.

DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable. En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a la legislación aplicable vigente en el estado de Querétaro.

DECIMA QUINTA.- Permisos y Autorizaciones.- “LA COMODATARIA” gestionará, obtendrá y mantendrá vigentes, a su costa, todos los permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades municipales, estatales o federales, que se requieran para iniciar operaciones y operar sus actividades de negocio conforme a la Cláusula Segunda, durante la vigencia del presente contrato, obligándose a darlos de baja o cancelarlos al momento de la desocupación de “EL ESPACIO”.

“LA COMODATARIA” se obliga a cumplir y respetar las leyes y reglamentos, tanto municipales, estatales o federales, que regulan la actividad que pretende realizar en “EL ESPACIO”, tanto presentes como aquellos que entren en vigor durante la vigencia del presente Contrato, quedando como única obligada ante dichas autoridades.

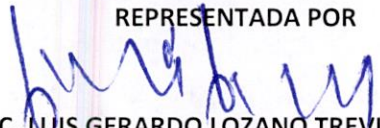
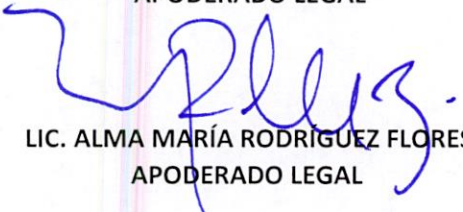
DÉCIMA SEXTA.- Cesión. “LA COMODANTE” podrá ceder en cualquier tiempo, total o parcialmente, sus derechos y/u obligaciones derivados de este Contrato sin el consentimiento de “LA COMODATARIA”, pudiendo notificárselo a ésta, solo para efectos de identificarle el lugar donde realizará los pagos que deriven del presente Contrato.

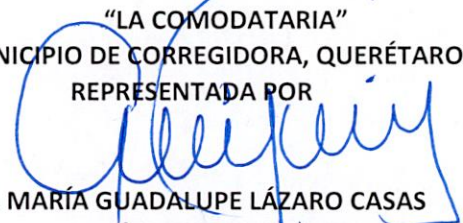

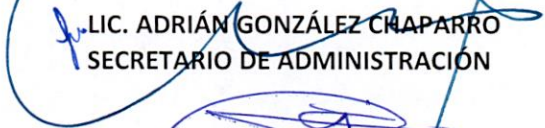
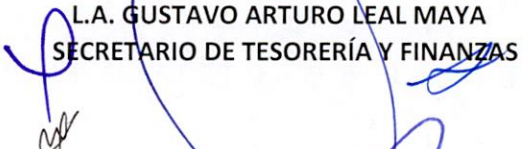
Contrato de Comodato: SAY/DJ/179/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019
Contratantes: Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro.
SCP/RAMY/AUE/JIDA


“LA COMODATARIA” no podrá ceder parcial o totalmente sus derechos y/u obligaciones derivados del presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de “LA COMODANTE”

DÉCIMA SÉPTIMA. - Tribunales competentes. Para el caso de surgir litigio relacionado con el cumplimiento del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad y por duplicado ante la fe de los testigos que firman al calce, en El Pueblito, Corregidora, Querétaro, el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve).

“LA COMODANTE”
FONDO COMERCIAL STIVA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR

LIC. LUIS GERARDO LOZANO TREVIÑO
APODERADO LEGAL

LIC. ALMA MARÍA RODRIGUEZ FLORES
APODERADO LEGAL

“LA COMODATARIA”
EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO
REPRESENTADA POR

LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS


C.P. JESÚS VIDAL GONZÁLEZ FLORES

TESTIGOS


LIC. CARLOS GERARDO ROBLES ANGUIANO




CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

-----**Aviso de Privacidad**-----

FONDO COMERCIAL STIVA, S.A. DE C.V., empresa con domicilio en Ave. Ricardo Margáin Zozaya No. 333, Colonia Santa Engracia, con Código Postal 66267 en San Pedro Garza García Nuevo León, con número de teléfono 81731300, pone a su disposición la política de protección de datos de carácter personal. Para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

La obtención, uso, divulgación o almacenamiento, así como el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición que llevamos a cabo de los datos personales de los Usuario, tiene como finalidades específicas las siguientes:

- Confirmar su identidad;
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia inmobiliaria;
- Otorgar certeza y seguridad jurídica a los hechos y actos que celebra, como lo es el Contrato de Comodato de bien Inmueble;
- Elaborar el Contrato de Comodato de Bien Inmueble;
- Cumplir con los requisitos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y demás legislación aplicable; y
- Verificar la información que nos proporciona.

Para llevar a cabo las finalidades antes referidas, podremos recabar los datos personales de los Usuarios cuando nos los proporcionen directamente, que varía el caso, estos pueden ser:

- Su correo electrónico y número telefónico;
- Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros;
- Información sobre su cónyuge, ascendientes, herederos, legatarios y beneficiarios; y
- Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y RFC.

Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal, en un plazo de cinco días hábiles, a través de los siguientes medios:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida al Departamento de Sistemas, departamento encargado de la privacidad en ésta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: privacidad@stiva.com.

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a **Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V.**, a efecto de elaborar los documentos que Usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Unidad de Inteligencia Financiera, o bien autoridades judiciales.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentando solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigido a Representante Legal de **Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V.**, o bien, vía correo electrónico a privacidad@stiva.com o llamando al número

8

Contrato de Comodato: SAY/DJ/179/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019
Contratantes: Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro.
SCP/RAMY/AUE/JIDA



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

81731300, en el entendido que una vez plasmados en un Contrato de Comodato de Bien Inmueble, no podrá ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de Datos **Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de alguno de los siguientes medios:

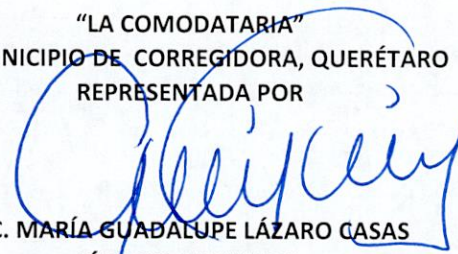
- Notificándole en la primera comunicación que tengamos con usted después del cambio al presente aviso de privacidad.

Si usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad, puede dirigirla a:

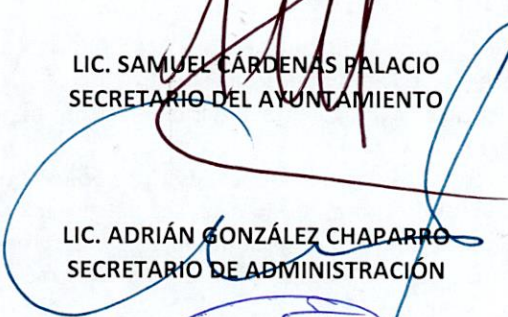
- La dirección electrónica privacidad@stiva.com
- Al teléfono 81731300

Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio ubicado en: Ave. Ricardo Margáin Zozaya No. 333, Colonia Santa Engracia, con Código Postal 66267 en San Pedro Garza García Nuevo León.

"LA COMODATARIA"
EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO
REPRESENTADA POR


LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS

Contrato de Comodato: SAY/DJ/179/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019
Contratantes: Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro.
SCP/RAMY/AUE/JIDA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ESPACIO

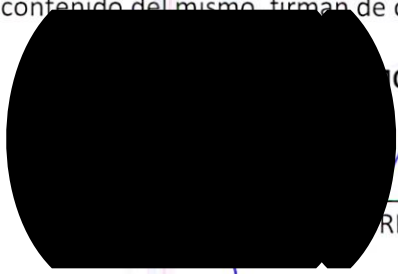
En el Pueblito, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, a las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2019, estando presentes los Licenciados **ALMA MARIA RODRIGUEZ FLORES** y **LUIS GERARDO LOZANO TREVIÑO**, en representación de la empresa denominada **FONDO COMERCIAL STIVA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo denominada "**STIVA**" y la Licenciada **MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS**, Licenciados **SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS**, **ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO** y Licenciado en Administración **GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA**, en lo sucesivo denominado el "**Comodatario**", se hace constar la entrega por parte de "**STIVA**" y la recepción por parte del "**Comodatario**", de la posesión de la propiedad material y legal, de conformidad con el Contrato de Comodato, celebrado entre "**STIVA**" y el "**Comodatario**", de fecha 25 de septiembre de 2019, (en lo sucesivo denominado el "**Contrato**"), del siguiente bien inmueble:

Espacio identificado como ES-04 de la Plaza Comercial Denominada Ciudadina Corregidora, ubicado en Avenida Paseo Constituyentes número 1601, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, C.P. 76900, el cual cuenta con una superficie total de 1.5 M2, en lo sucesivo denominado el "ESPACIO".

A partir de la fecha de la presente Acta se hace **ENTREGA** del "**ESPACIO**" para que el "**Comodatario**" pueda comenzar las adecuaciones pertinentes a el "**ESPACIO**" y haga uso de su derecho como Comodatario, aceptando en este acto las condiciones y especificaciones en las que se encuentra el "**ESPACIO**", por lo que se tendrá al "**Comodatario**" por recibiendo el "**ESPACIO**" a su entera conformidad en las mejores condiciones de uso, seguridad e higiene y sin vicios o defectos que pudieran privar su uso parcial o total.

El "**Comodatario**" asume todas las responsabilidades derivadas de sus relaciones con sus trabajadores, dependientes, subcontratistas a su servicio, obligándose a indemnizar a "**STIVA**" por cualquier reclamación que por este concepto se le hiciera, así como deslinda de toda responsabilidad que por el uso y disfrute del "**ESPACIO**" pueda ocasionar a terceros u vecinos del "**ESPACIO**".

Este acto es celebrado por el "**Comodatario**" y "**STIVA**", los cuales tras haber leído y entendido el contenido del mismo firman de conformidad:



COMODANTE

RIGUEZ FLORES

LA COMODATARIA

LIC. MARIA GUADALUPE LÁZARO CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL



CORREGIDORA
AVANZA CONTIGO

Contrato SAY/DJ/179/2019
Comodato de Espacio

CONTINUAN FIRMAS

LIC. LUIS GERARDO [REDACTED]
[REDACTED] de
Fondo Comercial Stiva, S.A. de C.V.

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS

TESTIGO

C.P. JESÚS VIDAL G. [REDACTED]

TESTIGO

LIC. CARLOS GERARDO ROBLES ANGUIANO



ANEXO 1

CITADINA CORREGIDORA
MUNICIPIO DE CORREGIDORA

MEGA Soriano

